

**INGRESO AL DESPACHO - CONTRACTUAL 2019-00028-00 Acum. al 2018-00056-00**

Notificaciones 02 Secretaria Tribunal Administrativo - Casanare - Yopal

&lt;sg02tadmincas@notificacionesrj.gov.co&gt;

Vie 30/04/2021 3:39 PM

Para: Despacho 03 Tribunal Administrativo - Casanare - Yopal &lt;des03tadmincna@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Cecilia Elizabeth Celis Parra &lt;ccelisp@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; laugorraiz@hotmail.com &lt;laugorraiz@hotmail.com&gt;

**INFORME SECRETARIAL****REFERENCIA:****MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL****RADICADO: 85001-2333-000-2019-00028-00** [1] (Acumulado al 85001-2333-000-2018-00056-00)**DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE****DEMANDADO: U.T. VISIÓN TERRITORIAL 2015 Y OTRO**

AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA AURA PATRICIA LARA OJEDA, hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Informando que: el auto del 14 de febrero de 2020 (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 13), mediante el cual se admitió la demanda, fue notificado por estado núm. 035 del 17 de febrero del mismo año y comunicado a la parte demandante, conforme certificación obrante en el expediente (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 13).

Conforme lo dispuesto en el auto aludido, el 02/03/2020 (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 15), la parte demandante allegó constancia de pago de gastos procesales. Para efectos de notificación personal del auto admisorio se procedió de la siguiente forma:

NOTIFICADO	NOTIFICACIÓN AL BUZÓN ELECTRÓNICO (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 15)	REMISIÓN TRASLADOS Certificados de entrega (Correo 4-72) (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 15 y 22)
<b>Unión Temporal Visión Territorial 2015</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 16/03/2020
<b>Integral de Transportes y Servicios S.A.S.</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 16/03/2020
<b>Carolina Albarracín Granados</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 24/03/2020
<b>Fundación para la educación y el Desarrollo Regional- Fundación Vita</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 13/03/2020
<b>Fundación Métodos</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 13/03/2020
<b>Compañía</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 18/03/2020
<b>Agencia Nacional de Defensa Jurídica el Estado</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 18/03/2020
<b>Agente del Ministerio Público</b>	11 de marzo de 2020	Enviado el 11/03/2020 Entregado el 13/03/2020

**Comportamiento de las demandadas y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el Estado.**

	CONTESTACIÓN	EXCEPCIONES
<b>Unión Temporal Visión Territorial 2015 R/L Carolina Albarracín Granados</b>	El 01 de julio de 2020 se allegó <b>contestación</b> de la demanda (Carpeta 2019-0028-00, C-Ppal., Consecutivo 18 -19)	Al contestar la demanda propuso <b>excepciones</b>

<b>Compañía Aseguradora de Fianza S.A. Seguros Confianza</b>	El 16 de septiembre de 2020 se allegó <b>contestación</b> de la demanda (Carpeta 2019-0028-00, C-Ppal., Consecutivo 20 -21)	Al contestar la demanda propuso <b>excepciones</b>
<b>Agencia Nacional de Defensa Jurídica el Estado</b>	NO se pronunció	

No se presentó reforma a la demanda.

De las **excepciones** propuestas se corrió el respectivo traslado, fijándose para tal efecto el día 27/10/2020 y corriéndose por tres (3) días que vencieron el 30/10/2020 (Carpeta 2019-0028-00, C-Ppal., Consecutivo 23 -24), término dentro del cual se pronunció la Unión Temporal Visión Territorial Casanare 2015 (Carpeta 2019-0028-00, C-Ppal., Consecutivo 25 -26).

De otra parte, el abogado Sebastián Camilo Mesa Hernández allega **poder** que le fue otorgado para actuar en representación del Departamento de Casanare, dentro del proceso de la referencia (Carpeta 2019-0028-00. C-Ppal., Consecutivo 14).

La actuación dentro del presente proceso estuvo suspendida desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, conforme las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura <sup>[2]</sup>, en atención a la Emergencia Sanitaria declarada con ocasión de la pandemia del Covid-19.

Proveer.



SANDRA MILENA POVEDA SIERRA  
Escribiente

[1] [2018-00056-00 D03](#)

[2] Suspensión de términos judiciales: Acuerdo núm. PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.